



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA	
05 MAR 2018	11:32 A.
Nº 28-18	LET. C.H.

ORDENANZA Nº 1658/18
 Fontana, 01 de Marzo de 2018.-

MESA DE ENTRADAS		
Actuación Simple	05 MAR 2018	
P. 036	Let. A	Hora 12:25
MUNICIPALIDAD DE FONTANA		

VISTO:

La Actuación Simple Nº 29/18 de fecha 02 de Marzo de 2018, referente a Ejecutivo Municipal solicita Aprobación del Convenio de Cooperación Institucional suscripto con el Instituto de Turismo del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la actuación mencionada el Ejecutivo Municipal Solicita Aprobación Convenio de Cooperación Institucional suscripto con el Instituto de Turismo del Chaco para el fortalecimiento de los carnavales chaqueños 2.018.

Que la asistencia económica recibida oportunamente mediante la firma del mencionado Convenio propició el financiamiento de la realización de los Corsos de la Cordialidad.

Que el tema ha sido debidamente Tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo actuación simple Nº 33/18, aprobado por totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria Nº 01/18 de fecha 01/03/18, según consta en acta de Sesión Ordinaria Nº 01/18.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

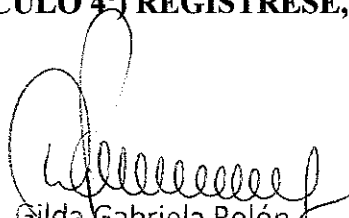
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTICULO 1º) APROBAR el Convenio de Cooperación Institucional suscripto con el Instituto de Turismo del Chaco para el fortalecimiento de los carnavales chaqueños 2.018.


ARTICULO 2º) ESTABLECER que el Convenio adjunto a la actuación simple de referencia, en copia, pase a formar parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


 Gilda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana




 Rubén Osvaldo Avalos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana



PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO DE TURISMO
DEL CHACO

02
02

CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

---Entre la Municipalidad de Fontana, representada en este acto por su Intendente Rodas Antonio José, D.N.I. N° 14.404.299, en adelante, "**La Municipalidad**" y el Instituto de Turismo del Chaco representado por la Licenciada Mora Dicembrino, D.N.I. N° 28.076.712, en su carácter de Presidente, según Decreto N° 85/15, en adelante "**El Instituto**"; acuerdan en celebrar el presente Convenio de Cooperación Institucional para la organización de los Carnavales, del Programa Provincial "Chaco, colores de carnaval" Edición 2018, a desarrollarse, en esa localidad, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERO: Con el fin de fortalecer los festejos de carnavales chaqueños 2018 como un elemento clave en la conformación de la oferta turística de verano, y en pos de revalorizar, difundir y promover en la sociedad la vivencia de experiencias de carnaval y el festejo del mismo como un espacio de encuentro y celebración popular, "**El Instituto**" realizará en el marco del Programa "Chaco, colores de Carnaval" un apoyo institucional a "**La Municipalidad**" a fin de fomentar la participación y la transmisión de los valores que identifican la identidad chaqueña, su integración social y cultural.-----

SEGUNDO: "**El Instituto**" se compromete a transferir a "**La Municipalidad**", la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00), en concepto de asistencia económica no reintegrable para afrontar los gastos que demande la organización sobre temáticas vinculadas a la mejora de los espectáculos y shows de carnaval, logística y gestión del evento, servicios turísticos y atención al público que visita la localidad.-----

TERCERO: "**La Municipalidad**" se compromete a emitir recibos de recaudación al momento de la acreditación efectiva de los fondos.-----

CUARTO: "**La Municipalidad**" será la responsable de rendir cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas y todo organismo que así lo requiera.-----

QUINTO: Para cualquier tipo de controversia y/o dudas en la interpretación del presente, todas las partes se someterán a la competencia judicial de los tribunales ordinarios de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

---En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el día 20 del mes de Diciembre del año 2017, en la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco.-----

Antonio José Rodas
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana

Mora Dicembrino